

BANDO

D. JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

HACE SABER

Que corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad con lo que disponen los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Bando, para que aquellas personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales soliciten la plaza de Juez/a de Paz sustituto/a por escrito a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentaran en el Registro de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo señalado anteriormente, debiendo ir acompañadas de los documentos que acrediten los meritos que concurran en ellos:

- -Fotocopia del DNI.
- -Declaración de Responsable en el que consten los siguientes extremos y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- -Que no ha sido condenado por delito doloso.
- -Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.



Código Seguro de Verificación	IV7HGSQZLROMZPVYALQX4EJF44	Fecha	21/04/2021 19:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	3, 19 de diciembre	e, de firma electrónica
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HGSQZLROMZPVYALQX4EJ F44	Página	1/2



- -Que es español, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- -Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los art. 369 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae a 21 de abril de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Pascual Bermúdez Alarcón



Código Seguro de Verificación	IV7HGSQZLROMZPVYALQX4EJF44	Fecha	21/04/2021 19:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	3, 19 de diciembre	e, de firma electrónica
Firmante	JOSE PASCUAL BERMUDEZ ALARCON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HGSQZLROMZPVYALQX4EJ F44	Página	2/2

